MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375 -07-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 03 de Julio del 2023.

VISTOS:
Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2023-MDCPS-GM; Informe N°001-2023-MDCPS-CS del comité de Selección Adjudicación Simplificada; Informe N°2094-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; Informe N°247-2023-MDCPD/GA/AAMP del Gerente de Administración y Finanzas; Proveído S/n de Gerencia Municipal; Informe Legal N°425-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°413-2023-MAOM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 01-2023-MDCPS-GM, de fecha 19 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Informe N°001-2023-MDCPS-CS del 31 de marzo del 2023, el comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDCPS-CS-PRIMERA convocatoria, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas **Acta de Declaratoria de Desierto** del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023-MDCPS-CS-PRIMERA convocatoria, para la contratación de suministro de insumos para el programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, periodo marzo – diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N°2094-2023-MDCPS-SGLYCP/JTA de fecha 23 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial **SOLICITA** a la Gerencia de Administración y Finanzas, la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCPS-CS-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 56,808.97 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES)**, de acuerdo al **REQUERIMEINTO N°008-2023-IN.JWCSMDCPS/GDS**, de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales (área usuaria)

Que, mediante Informe N°247-2023-MDCPD/GA/AAMP de fecha 23 de junio de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, **SOLICITA** a la Gerente Municipal, **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2023-MDCPS-CS-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/. 56,808.97 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES)**, asimismo sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375 -07-2023/MDCPS-ALC.

Que, habiéndose realizado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y responsable de las Contrataciones el determinado el valor referencial por un monto de S/. 56,808.97 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES) Valor que se ha calculado teniendo en cuenta que con fecha 23 de junio de 2023, se solicitó la contratación de suministros de insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el año 2023.

Que, de los suministros aprobados se ha hecho el requerimiento para la adquisición de suministros de insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, para el año 2023, por parte de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, la Oficina de Abastecimiento, habiéndose establecido el monto referencial de los bienes a adquirir y cuyos precios se establecen en el cuadro de cálculo del Costo de la Ración Anual que se adjuntan en el expediente.

Que, de Conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Decreto Supremo N°344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contra con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente reglamento.

Que, al haber cumplido la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial Órgano de Contrataciones adjuntando el expediente de contrataciones, en el cual constan la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas debe procederse a aprobar el expediente de contratación.

Que, El Art. 42° del Reglamento establece que, el expediente de contratación, se inicia con el requerimiento de área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso (...).

Que, mediante Informe N°031-2022-MIRA/CPVL-MDM y Expediente N° 3224-2022, se determinan las especificaciones técnicas y requerimiento para la adquisición de los insumos del programa del vaso de leche periodo 2023 , por lo que existen especificaciones puntuales en cuanto al producto y requisitos mínimos que debe presentar el postor, **requisitos mínimos que debe cumplir el postor, , lo que debería ser estrictamente cumplido en el momento de materializar el proceso de adjudicación, bajo responsabilidad.**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°375 -07-2023/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe Legal N°425-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 27 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas en su informe, de conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, **opina que es recomendable EMITIR** acto resolutivo **APROBANDO** EL **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCPS-CS-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL – SEGUNDA CONVOCATORIA, POR EL IMPORTE DE S/. 56,808.97 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 97/100 SOLES).**

Que, mediante Informe N°413-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 28 de junio del 2023, la Gerencia Municipal deriva los actuados al despacho de alcaldía para continuidad del trámite correspondiente y la respectiva emisión del acto resolutivo, según lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCPS-CS-CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL – SEGUNDA CONVOCATORIA, por el importe de S/. 56,808.97 (cincuenta y seis mil ochocientos ocho con 97/100 soles), ello en atención a las argumentaciones contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales y a os miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE